

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"

1. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado formulado por la Autoridad Portuaria de Vigo es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (453.719 €), sin incluir el IVA, para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

El presupuesto anual orientativo se distribuirá con las siguientes anualidades (en €):

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	113.429,75 €
2019	113.429,75 €
2020	113.429,75 €
2021	113.429,75 €

Hay que remarcar que parte del presupuesto irá destinado a trabajos extraordinarios relacionados con las actuaciones de índole correctiva, y consecuentemente el presupuesto es sólo una estimación estadística en base a lo sucedido en los últimos años.

Tal y como se explica en el Pliego de Prescripciones Particulares, la prestación del servicio contemplará la suma de dos tipos de servicios que tendrán un tratamiento económicamente diferenciado.

De esta forma, y en relación con los SERVICIOS PRINCIPALES que se mencionan, se ofertará una cantidad fija. Sin embargo, para los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, el importe que se abonará realmente durante el contrato será el que corresponda a los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS realmente llevados a cabo, a los que se les aplicará el "cuadro de precios de servicio extraordinarios" ofertado por el contratista adjudicatario (Anexo I).

Por tanto, las empresas licitadoras deberán observar en sus ofertas ambos importes, que conformarán la oferta total del contrato que regula el presente Pliego. Para ello, se acompaña como Anexo II el MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN.

También se podrán producir ampliaciones del presupuesto en el caso de que los trabajos extraordinarios no planificables superen la estimación realizada, o bien por la necesidad de ampliar el ámbito de actuación del contrato en curso.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 4 AÑOS contados a partir del 1 de enero de 2018.

3. GARANTIA DEFINITIVA

Se deberá constituir una fianza definitiva por un importe correspondiente al 5% del presupuesto contemplado para la primera anualidad.

4. PLAZO DE GARANTÍA

Cuatro (4) años de garantía, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. SOBRE Nº1: SOLVENCIA

• SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera del siguiente modo:

- Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, por importe igual o superior a 120.000 €
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 460.000 €.
- Disponer de la siguiente clasificación como contratista del estado:
 - GRUPO U
 - SUBGRUPO 1_Servicios de limpieza
 - CATEGORÍA 1_Menos de 150.000 €/año

• SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Serán considerados criterios de solvencia técnica los siguientes aspectos, cuya acreditación deberá incluirse en el sobre Nº1 de acuerdo con lo que establece el Pliego de Condiciones Generales.

Las empresas ofertantes deberán demostrar su capacidad técnica descrita en el siguiente punto: **experiencia en la realización de trabajos similares al ofertado.**

El ofertante deberá presentar una relación completa de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, similares a los del objeto del concurso, y cuyo importe sea similar o superior a la anualidad del contrato objeto de este pliego concretando al menos: importe, fechas de inicio y fin de los trabajos, destinatario y relación de tareas concretas ejecutadas similares a los del objeto del presente concurso.

La realización de estos trabajos se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato que resulte de la adjudicación del servicio ofertado, salvo en los casos mencionados anteriormente.

7. SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

En el sobre Nº2 se incluirá una memoria en la que se desarrollen las propuestas planteadas para dar solución a todos los puntos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En la citada memoria se describirán, tanto las operaciones como los medios técnicos que se emplearán en su ejecución.

Además, se adjuntará una memoria organizativa, en la que se describirá pormenorizadamente la planificación de los trabajos. En esta memoria se deberán enumerar los medios humanos que ejecutarán cada una de las partes de los trabajos, así como sus funciones en cada uno de ellos.

8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación abierto sin variante, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa (no solo precio).

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios, siguiendo las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio.

1. Valoración económica de la oferta: 100 puntos.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM/1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE) = $((40 \times \text{Baja de la oferta}) / (\text{Baja de la oferta más económica})) + 60$

Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anomalía por debajo de importe de una oferta.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyos BO superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):
 $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):
 $BO > BM + 4$

Donde:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativamente y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no tengan que ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofrecidas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego. Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponde un valor:

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \leq \sigma$

y explicando sólo con las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado "Baja de Referencia", de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

2. Valoración técnica de la oferta: 100 puntos, repartidos de la manera siguiente:

- Calidad técnica del programa de trabajo ajustado a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 50 puntos.
- Calidad técnica de los medios humanos y materiales propuestos: 50 puntos.

En el proceso de evaluación se emplearán las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, Anexo III.

Siguiendo las recomendaciones de esta Orden, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

De esta fase se obtendrán una puntuación entre 0 y 100.

3. Valoración global de las ofertas:

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

-Calidad económica de la oferta (PE): con una ponderación del 60%.

-Calidad técnica de la oferta (PT): con una ponderación del 40%.

Así pues, la puntuación global (PG), relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = (40/100) PT + (60/100) PE$$

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN



- Ana Ulloa Piñeiro -

VºBº LA DIRECTORA,



- Beatriz Colunga Fidalgo -